

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00680 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO SA. contra CONRADO CORTES MONCADA

Vista la solicitud del señor CONRADO CORTES MONCADA, remítase al correo electrónico suministrado, copia digital del expediente de la referencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2)

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 044 , hoy dieciséis (16) de junio de dos mil
veintiuno)2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85bc76e8fe976b4e6b3d42c182e47459e47648ab271bdf4ec8a97240e3a6e670

Documento generado en 16/06/2021 07:19:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00680 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO SA. contra CONRADO CORTES MONCADA

Visto el escrito de terminación por pago total de la obligación, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y comoquiera que la solicitud es procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantada por **FINANZAUTO S.A.** en contra de **CONRADO CORTES MONCADA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placas EQY-379. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para que proceda a la cancelación de la orden de aprehensión, y al PARQUEADERO donde se encuentra el vehículo de placas EQY-379 para que se haga entrega del vehículo al señor Conrado Cortés Moncada.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que se aportaron como base de la solicitud de aprehensión y entrega, a favor y costa de la parte demandante.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 044 , hoy dieciséis (16) de junio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2667fde590614445f973b797ebe62670e225ced239d5c482ae2bb345d085cc
28**

Documento generado en 16/06/2021 07:19:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**